

**ACUERDO TOMADO EN**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 3015-2024**  
**CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2024**

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-427-A), en el que, en el punto 3 se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 7 de setiembre del 2023 (CU-2023-459), en el que se acuerda aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED. Además, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.
3. El oficio ORH-URSP-2024-0002 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-031-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe preliminar correspondiente al resultado de la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-021), en el que se conforma la comisión entrevistadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Carlos Montoya Rodríguez, la cual se encargó de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.
5. El oficio ORH-URSP-2024-044 de fecha 12 de marzo de 2024 (REF: CU-312-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten resultado final del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3012-2024, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2024 (CU-2024-082), en el que se acuerda trasladar, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el expediente completo con el informe final del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED” (REF: CU-312-2024), el cual fue presentado por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que realice la revisión respectiva y manifieste criterio en relación con la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado, en los términos que lo establece el artículo 13 del Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED y nombramientos temporales.
7. El oficio AJCU-2024-039 de fecha 03 de abril de 2024 (REF: CU-350-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite la revisión del expediente y el informe final del Concurso Público 2023 para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED. De dicho oficio se concluye que es necesario llevar a cabo una serie de ajustes al expediente del proceso concursal para el nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, de previo a que se tenga por revisado de forma afirmativa en los términos establecidos en el artículo 13 del reglamento señalado.

8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2024 (CU-2024-089), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, con carácter prioritario, realice los ajustes correspondientes en el expediente del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, señalados en el oficio AJCU-2024-039 de fecha 03 de abril de 2024 (REF: CU-350-2024), y lo remita con las correcciones correspondientes a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.
9. El oficio ORH-URSP-2024-0555 de fecha 10 de abril de 2024 (REF: CU-379-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i, de la Oficina de Recursos Humanos y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que envían expediente ajustado del concurso público 2023 para la Selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED.
10. El oficio AJCU-2024-043 de fecha 11 de abril de 2024 (REF: CU-385-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite segunda revisión del expediente del concurso público 2023 para la Selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, con base en expediente ajustado remitido por la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando anterior.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, de conformidad con los oficios ORH-URSP-2024-0555 (REF: CU-379-2024) de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED y el oficio AJCU-2024-043 de fecha 11 de abril de 2024 (REF: CU-385-2024) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, así como solicitar la aprobación del concurso a la Contraloría General de la República, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del “Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales”, y en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” apartado 2.3.8.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario, a más tardar el próximo jueves 02 de mayo del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2024-059 de fecha 12 de marzo de 2024 (REF: CU-296-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el nombre de las personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones académicas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Ana Lucía Fernández Fernández como miembro profesional académico (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 18 de abril del 2024 al 17 de abril del 2026.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio TEUNED-010-2024 del 01 de abril del 2024 (REF. CU-345-2024), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que, debido a que el 04 de abril de 2024 venció el nombramiento del señor Luis Alberto Monge Mata, como miembro titular del TEUNED, solicita convocar, a la brevedad posible, a las personas funcionarias interesadas en el puesto de titular para el TEUNED.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED, con el fin de que las personas interesadas se postulen.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-039-2024 del 01 de abril del 2024 (REF. CU-346-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, remite el informe de Labores correspondiente al período 2023.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio D.E.055-2024 de fecha 02 de abril de 2024 (REF: CU-352-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que transcribe acuerdo de sesión ordinaria 3-2024 del**

**Consejo Editorial, celebrada el 28 de febrero del 2024, en el que solicitan a la Dirección Editorial que se eleve al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo XVI: Son derechos del autor, inciso f), entrega de libros gratuitos, del Reglamento de selección de autores.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio D.E.055-2024 (REF: CU-352-2024), de la Dirección Editorial, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio de 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio UNED-DEFE-042-2024 del 04 de abril del 2024 (REF. CU-360-2024), suscrito por la señora Heidy Lucía Arce Ovaes, directora de la Defensoría de los Estudiantes, en el que remite el Informe anual de la DEFE, correspondiente al 2023.**
- 2. Lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que se transcribe a continuación:**

**“ARTÍCULO XXXII:**

Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones públicas ordinarias.

Una vez escuchado el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de las personas estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario mediante acuerdo expreso dará amplia difusión a la comunidad universitaria del citado informe de la Defensoría de los Estudiantes, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos institucionales, con el fin de que sea puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los distintos órganos colegiados institucionales, en particular, en el Consejo de Rectoría, de Vicerrectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de las Sedes Universitarias, de la Dirección de

Asuntos Estudiantiles, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED y cualquier otro consejo de las vicerrectorías en las cuales haya participación estudiantil.”

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al año 2023, enviado mediante oficio UNED-DEFE-042-2024 (REF. CU-360-2024).**
- 2. Invitar a la señora Heidi Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría de los Estudiantes, a la próxima sesión ordinaria pública que se realizará una vez que el Consejo Universitario esté conformado en su totalidad, con el fin de que realice la presentación del informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al año 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2024-081 de fecha 09 de abril de 2024 (REF: CU-367-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que, en atención al punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-063), se han enviado tres convocatorias distintas para hacer de conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, y, a pesar de ello no se recibieron postulaciones de personas interesada para ocupar dicha vacante.**
- 2. La preocupación del Consejo Universitario, debido a que aún después de tres convocatorias, no se han presentado postulaciones para ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.**
- 3. El interés del Consejo Universitario para que todas las Comisiones de Carrera Universitaria se encuentren debidamente constituidas como establece la normativa interna.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Hacer una respetuosa excitativa a las personas que pertenecen al régimen de carrera administrativa, para que quienes cumplan los requisitos, se postulen con el fin de ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.**
- 2. Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar una nueva convocatoria a la comunidad universitaria, en particular, a las personas funcionarias interesadas que pertenecen al régimen de carrera administrativa y que cumplen los requisitos correspondientes, para que se postulen, mediante el formulario definido para este fin, con el fin de ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-056-2024 de fecha 09 de abril de 2024 (REF: CU-369-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que solicita autorización para ausentarse por vacaciones del 02 al 06 de mayo de 2024, y a la vez, solicita que se recarguen las funciones de la Auditoría Interna en la Licda. Dyana Calvo Busto durante ese período y hasta su reincorporación.**

##### **SE ACUERDA:**

**Recargar la Auditoría Interna de la UNED en la Licda. Dyana Calvo Busto del 02 al 06 de mayo de 2024, y hasta la reincorporación de la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. quien se ausentará por vacaciones.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 15), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-**



**2023-547), en el que se solicita a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva que, hasta donde le sea posible, ajuste el cronograma planteado para las distintas etapas descritas en la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”.**

- 2. El oficio V-INVES/2024-081 de fecha 10 de abril de 2024 (REF: CU-375-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite informe de avance de la transformación de la Oficina de Recursos Humanos y, a su vez, solicita una prórroga de dos meses para finalizar la construcción de la “Propuesta de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Informarle a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, el interés que tiene este Consejo Universitario de avanzar, lo antes posible, con la modernización para la gestión del talento humano en la UNED.**
- 2. Conceder prórroga a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, hasta el 31 de mayo del 2024, para la presentación de la “Propuesta de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 836-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de febrero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-013), referente a propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-569), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio**

**06-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, suscrito por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED y la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que adjunta para su revisión y aprobación por parte del Consejo Universitario, la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI) (REF: CU-1033-2023), la cual fue avalada por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 2278-2023, Artículo I, inciso 13), celebrada el 10 de julio del 2023.**

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-640), en atención al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 5-A) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-063), referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre el análisis de la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 5-A), celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-063), mediante el cual se invita a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y al señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 17 de enero del 2024 a las 8:15 a.m., con el propósito de que expongan la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”.**
- 5. La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, a la sesión 832-2024, celebrada el 17 de enero del 2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior.**

6. La “Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, aprobada en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-440-B).
7. La nota no. 05-2024 de fecha 30 de enero de 2024 (REF: CU-080-2024), suscrita por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 832-2024, Art. VI, inciso 1) celebrada el 17 de enero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-002), sobre la propuesta de acuerdo en relación a una actividad presupuestaria para que el Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas, incluyendo la implementación de un sistema de gestión de continuidad de los servicios.
8. El correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por la señora Yulaity Ramírez Pereira, en atención acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión ordinaria 834-2024, celebrada el 31 de enero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-006), sobre los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario relacionados con gestión del riesgo y desastres naturales, que eventualmente ha limitado la continuidad de los servicios institucionales. REF: CU-127-2024
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1767-2005, Art. IV, inciso 4-f), celebrada el 24 de junio del 2005, mediante el cual se aprueba como un lineamiento institucional para situaciones especiales fuera de control que enfrentan los estudiantes. Este lineamiento al respecto indica lo siguiente:

*“Cuando se presenten circunstancias o eventos especiales fuera del control de la administración y de los propios estudiantes, éstos no pagaran los aranceles respectivos de la opción del examen de reposición. Esta excepción se hará por solicitud expresa del administrador o administradora del Centro Universitario, quién dará fe de la realidad de la circunstancia o evento especial que le impidió al estudiante realizar el examen ordinario respectivo.*

*Algunas circunstancias o eventos especiales pueden estar en el ámbito de: bloqueo de carreteras, inundaciones locales o generales, sismos, muerte del padre, la madre, cónyuge, hijos, entre otras, es decir, situaciones que evidentemente no están dentro del control de la persona o de la universidad.”*

10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1892-2007, Art. III, inciso 11), celebrada el 02 de noviembre del 2007, en atención al oficio CEU 09-07-387 del 26 de agosto del 2007 (REF. CU-358-2007), suscrito por la Dra. Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en el que solicita que se les brinde capacitación a los funcionarios de ese Centro Universitario, para poder atender emergencias y situaciones de desastre natural.
11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1883-2007, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de setiembre del 2007, en relación con la exoneración del pago de exámenes ordinarios o de reposición para los estudiantes que, por desastres naturales, no pueden asistir a realizar la prueba escrita.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 13 de junio del 2013 (CU-2013-334), mediante el cual se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-361-2013), planteada por la señora Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, sobre la Gestión del Riesgo por Desastres en la UNED. Asimismo, en dicho acuerdo se detallan como antecedentes e iniciativas los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, en relación con la gestión de desastres naturales. Además, en este acuerdo en lo que interesa se indica lo siguiente:

*SE ACUERDA:*

- 1) *Solicitar a la administración conformar un equipo de trabajo que asuma la Gestión del Riesgo por Desastres (GRD) en la UNED, integrada con funcionarios (as) que no sean jefes, directores o vicerrectores, de las siguientes dependencias:*  
  
*Vicerrectoría Académica, PROVAGARI, Salud Ocupacional, Servicio Médico, Oficina de Mercadeo y Comunicación, Vicerrectoría Ejecutiva, Seguridad y Servicios Generales en lo que respecta a la gestión de espacios físicos e infraestructura (Unidad de Proyectos) y las que considere pertinentes, en particular, representantes de los centros universitarios.*
- 2) *Este equipo deberá asumir las siguientes tareas prioritarias:*
  - a) *Proponer al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, una política de Gestión del Riesgo por Desastres para la Universidad.*

*b) Iniciar la coordinación de tareas específica, entre otras, la valoración de la infraestructura incluyendo Centros Universitarios, Planes de Emergencia, Capacitación en GRD.*

*c) Compartir o socializar entre el personal de la Universidad, experiencias de otras comisiones de las universidades públicas e incluso de otras instituciones, así como los planes de contingencia y de continuación de las actividades sustantivas del quehacer universitario, ante eventuales eventos de desastres naturales.*

*3) Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, establecer a la mayor brevedad la fecha de la audiencia solicitada a este Consejo Universitario, desde noviembre, 2012, por el señor Gerardo Monge Bolaños, jefe del Área de Capacitación de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias-CNE.*

#### **ACUERDO FIRME**

- 13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2501-2016, Art. IV), inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016 (CU-2016-097), referente a las “Estrategias para la integración del cambio climático en la administración, investigación, docencia, extensión y gestión universitaria en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 14. La necesidad de que la UNED cuente con una “Política de Gestión del Riesgo y Continuidad de los Servicios en la UNED”, en los términos elaborada por el Equipo Técnico Asesor para la Gestión Institucional del Riesgo de Desastres en la UNED y el Programa de Control Interno.**
- 15. El Consejo Universitario ha tomado acuerdos para apoyar la gestión de la administración activa, en favor de la continuidad de los servicios de la UNED.**
- 16. La necesidad de que, ante un evento disruptivo, la universidad cuente con un sistema de gestión que proteja y reduzca la posibilidad de que dicho evento impida el cumplimiento de los objetivos institucionales y la Universidad pueda seguir ofreciendo los servicios sustantivos a la sociedad.**
- 17. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 831-2023, 832-2024, 834-2024, 835-2024, 836-2024, celebradas respetivamente, el 13 de diciembre del 2023, el 17 y**

31 de enero de 2024, 07 y 14 de 2024, referente a la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI), en relación con la necesidad de que el Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED cuente con recursos económicos propios, para la compra de implementos, equipos y contrataciones que asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la política denominada “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI) (REF: CU-1033-2023), la cual se detalla a continuación:

**POLÍTICA DE GESTION DEL RIESGO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA UNED**

**Principios y Compromisos**

La Política de gestión del riesgo se sustenta en el conjunto de principios y compromisos, que a continuación se exponen:

Para la gestión del riesgo en su generalidad:

1. Las autoridades, presidentes de órganos, direcciones, jefaturas y coordinaciones (de áreas, proyectos, procesos, programas, planes) son responsables de gestionar los riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos de cualquier instancia de la UNED, así como de sus proyectos y planes; para esto deben identificar eventos, que afecten sus metas o actividades y analizar su probabilidad de ocurrencia y sus posibles consecuencias, definir su nivel de aceptabilidad y establecer, ejecutar y monitorear las medidas necesarias para mitigarlos. Este proceso debe estar debidamente documentado y debe ser revisado periódicamente.
2. La UNED está dispuesta a asumir (aceptar) los riesgos que no comprometan el cumplimiento de los objetivos institucionales, ni el funcionamiento normal de la Universidad, ni los servicios y productos ofrecidos a la

comunidad en general, es decir, los que tengan un nivel de riesgo residual de 2.

3. Las personas funcionarias en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva.
4. El equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETAGRD) en la UNED es el equipo técnico para la gestión del riesgo de desastres conformado según acuerdo del Consejo de Rectoría (ref.: CR.2018.1077), que trabaja en red, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la institución, a partir de los resultados de análisis que este equipo realiza de la información que recibe de la CNE, IMN y otras instancias técnicas del país, en coordinación y comunicación con los miembros del Comité Institucional de Emergencias de la UNED y de los miembros del CONRE, para que tomen las decisiones y acuerdos correspondientes.

**Para la gestión de riesgo de desastres y su consecuente afectación a la continuidad de los servicios:**

1. La Universidad Estatal a Distancia se compromete a diseñar e implementar un Sistema de gestión de continuidad de servicio (SGCS).
2. La UNED se compromete a realizar una toma de decisiones efectiva en caso desastres por medio del Consejo de Rectoría que contará con la asesoría de la Comisión Institucional de Emergencia y el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD).
3. El ETGRD se encargará del diseño, establecimiento y mantenimiento del SGC.
4. La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se incorporará en las actividades administrativas, docentes, de extensión, de vida estudiantil y de investigación de la Universidad.
5. Para la UNED la protección y seguridad de las personas es la premisa y el objetivo prioritario, tanto en situación normal como en situación de crisis derivada de un desastre.
6. La incorporación de la GRD en las actividades universitarias se hará mediante la construcción participativa de lineamientos, de forma que tanto funcionarios como estudiantes se apropien de los múltiples procesos.

- 7. La UNED fortalecerá las actividades necesarias para identificar el riesgo dentro de los terrenos e instalaciones de la universidad, con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas y por la vulnerabilidad prevalente.**
- 8. Se deberán hacer evaluaciones periódicas del riesgo de todas las instalaciones y terrenos de la universidad y se deberá llevar el registro adecuado para poder demostrar la evolución que ha tenido considerando la vulnerabilidad, la capacidad de reacción, la resiliencia, el grado de exposición, las características de las amenazas y las posibles consecuencias de un evento adverso en la sociedad, la economía y el ambiente.**
- 9. La universidad establecerá los protocolos necesarios para que la información relacionada con el riesgo, así como las actividades que se realizarán antes, durante y después de los eventos desastrosos tengan un curso claro, ágil y eficiente. La comunicación del riesgo debe obedecer a una estrategia planificada y protocolos bien establecidos de forma que se genere conciencia del riesgo, de cómo minimizarlo y de cómo enfrentar las emergencias de una forma efectiva y eficiente. Dentro de los protocolos que se elaboren debe quedar claro el flujo de la información y la estructura para la toma de decisiones y se deberá estandarizar el manejo de la información antes y después de cada desastre. Se deben tomar las medidas necesarias para que la información pueda ser utilizada en tiempo real, los datos sean fiables y no haya incoherencias en la información, ni en los procesos de comunicación.**
- 10. Se mantendrá una comunicación a todo el personal de sus responsabilidades, en el marco de la continuidad del servicio de la Universidad.**
- 11. La Universidad adoptará las medidas razonables para la continuidad operativa de los procesos y actividades, en función de lo que la institución haya establecido en la criticidad de cada evento.**
- 12. Se desarrollará un Plan de continuidad del servicio que contemple la realización de revisiones, pruebas y actualizaciones, de forma periódica o ante cambios significativos del riesgo, en un proceso de mejora continua de los servicios.**
- 13. La UNED realizará las acciones y medidas de prevención y mitigación necesarias para disminuir o contrarrestar los factores, acciones o procedimientos que hacen vulnerable a la institución o que intensifican los daños potenciales a**



las instalaciones, equipos y acervo de conocimiento de la universidad.

14. La Universidad se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar un manejo descentralizado, transparente y oportuno de los recursos económicos necesarios para elaborar los planes, estrategias y protocolos, y para ejecutar las medidas preventivas y de mitigación, con las que se atiendan eficientemente las emergencias, responder ante los desastres y entablar la rehabilitación, reconstrucción y continuidad operativa en las áreas y sectores afectados de las instancias universitarias.
15. La administración realizará los estudios de costo/beneficio con el fin de identificar de manera anticipada los umbrales del riesgo aceptado y del riesgo aceptable en la infraestructura, el ambiente y los equipos de la UNED, con el fin de establecer medidas, estrategias y protocolos de mitigación del riesgo, tales como manejo del presupuesto universitario, fondos de emergencia y contingencia, donaciones y transferencia hacia otros actores (e.g. seguros, reaseguros, créditos, endeudamiento contingente, etc.).
16. Se definirán criterios de seguridad y fiabilidad, así como los planes que garanticen de forma razonable, la continuidad de los servicios críticos proporcionados por terceros, en caso de su externalización.
17. La Universidad se compromete a desarrollar acciones articuladas para enfrentar el efecto de desastres y, para lo cual se apoyará en planes, protocolos y preparativos formulados anticipadamente. La organización y capacitación de grupos de estudiantes, personal de la institución y representantes de la sociedad, de forma anticipada, será crucial para enfrentar las emergencias y desastres de una manera adecuada.
18. La UNED analizará el impacto de las actividades que pueden verse interrumpidas por desastres, elaborará los protocolos y tomará las medidas necesarias, que ayuden a reactivar labores lo antes posible y con el menor impacto a los servicios que brinda.
19. Cuando un evento adverso dañe la infraestructura y bienes de la universidad, la UNED se compromete a reestablecer sus funciones, activos y servicios tomando en cuenta las lecciones aprendidas en los eventos previos. También se compromete a realizar los estudios necesarios, para garantizar que no se están volviendo a crear las situaciones de vulnerabilidad preexistentes y tomar las medidas pertinentes.

20. La UNED incorporará, cuando sea pertinente, contenidos de GRD en las asignaturas de los planes de estudio que conforman su oferta académica y, además, impartirá cursos y talleres no formales sobre el tema. Para ello deberá capacitar al personal docente en GRD.
  21. Se apoyará y fomentará la investigación de aspectos científicos, técnicos, sociales y de organización relacionados con la GRD, con el fin de que no solo se ponga en práctica la GRD, sino que también se innove mediante el planteamiento de nuevos procedimientos y se genere conocimiento nuevo.
  22. La UNED deberá, en la medida de lo posible, ayudar a organizar y apoyar a las comunidades aledañas a sus instalaciones a establecer la GRD en un marco de respeto a la multiculturalidad y equidad de género. La información y conocimiento sobre la gestión del riesgo de desastres, que se genere en la UNED, deberá ser divulgada en plataformas de acceso libre, con tecnología y formatos apropiados, que aseguren la comprensión de los usuarios y del dominio público.
  23. La universidad establecerá a priori los enlaces y protocolos de comunicación y coordinación con entidades clave para la GRD como son la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la Cruz Roja y comités locales de emergencia; entre otros. Se deberá promover el diálogo y la cooperación entre las comunidades científicas y tecnológicas y, los encargados de poner en marcha los mecanismos de ayuda, prevención y recuperación.
  24. El proceso de la Gestión del Riesgo deberá regirse por ciclos de revisión periódica, los cuales identificarán las debilidades y orientarán las decisiones que permitirán aprovechar las oportunidades para el perfeccionamiento de todos los aspectos e instrumentos que se deriven de esta política y se mantenga una mejora continua sobre la misma.”
2. Solicitar a la administración la asignación de una actividad presupuestaria para el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD), con el fin de asegurar que este equipo cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas, de manera que se garantice la continuidad de los servicios de la universidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 637-2024 Art. III, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU.CPDEySU-2024-007), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**
- 2. El oficio FEU- 0238-2024 del 28 de febrero, 2024, (REF: CU-240-2024), suscrito por la Junta Directiva de la FEUNED, en el que, solicita se retire de la agenda de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 15 de junio del 2023, (CU-2023-294), en relación al oficio FEU-0880-2023 (REF. CU-597-2023) de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 15 de junio del 2023 (CU-2023-294), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio FEU-0880-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-597-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**
- 4. El interés que tiene la FEUNED para analizar con mayor detenimiento la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**
- 5. Tanto la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles como la estudiante María Ortega Zamora, presidenta FEUNED, expresan de manera verbal de las reuniones que sostuvieron con la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, por lo que, producto de ese análisis se consideró pertinente posponer la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED, esto para realizar un análisis con mayor detenimiento.**

**SE ACUERDA:**

**Autorizar a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a retirar de su agenda el acuerdo CU-2023-294, en relación a la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, de la reunión 02-2024 celebrada el 06 de marzo del 2024 (SCU-2024-057/ REF: CU-268-2024), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023 (CU-2023-048), en el que se remite a la señora Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación, las observaciones presentadas por los señores José María Villalta Flórez-Estrada (REF.CU-093-2023) y Carlos Montoya Rodríguez (REF.CU-094-2023) a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presentada por la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, con el fin de que, en conjunto con el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI), y la asesoría de la Oficina Jurídica, consideren las observaciones presentadas por los dos consejales, así como lo discutido en la sesión 2947-2023, y presenten una nueva propuesta a conocimiento del Consejo Universitario.**
- 3. El oficio V-INVES/2023-149 de fecha 28 de julio de 2023 (REF. CU-758-2023), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”, revisada en la sesión ordinaria 027-2023 del 05 de julio del 2023 del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, con base en las observaciones de las unidades que forman parte del Consejo de Investigación, así como de la Oficina Jurídica, y de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2947-**

**2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023. Dicho oficio, en lo que interesa, indica:**

“ (...)

Es pertinente indicar que el documento que se entrega adjunto es significativamente diferente al que nos fue devuelto por el Consejo Universitario, por lo que se extiende una excitativa respetuosa a las personas integrantes del Consejo Universitario para que, en función de lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, se siga el debido proceso nuevamente y se comparta este documento con la comunidad institucional. Esta solicitud se basa también en la certeza de que estas revisiones por parte de la comunidad institucional se convierten en espacios de aprendizaje y trabajo colaborativo.” (el subrayado no es del original)

- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-508), en el que se acuerda remitir el oficio SCU-2023-219 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1069-2023), a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Rosibel Víquez Abarca, y el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, con el fin de que realicen el análisis de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, de la Universidad Estatal a Distancia”, de forma tal que se pueda continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para la modificación de la normativa institucional y brindar un dictamen al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2023.**
- 5. Que en sesión 01-2023 celebrada el jueves 02 de noviembre de 2023, la Comisión Ad Hoc citada en el considerando anterior, procedió a analizar las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, de la Universidad Estatal a Distancia” (REF. CU-758-2023). En esta sesión 01-2023 la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación manifestó que la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, de la Universidad Estatal a Distancia” enviada al Consejo Universitario mediante el oficio V-**

**INVES/2023-149 de fecha 28 de julio de 2023 (REF. CU-758-2023), fue elaborada por parte de la Oficina Jurídica de la UNED.**

- 6. Se considera que, previo a continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para la aprobación de esta normativa, es necesario consultar a la señora Ana lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la pertinencia de las observaciones realizadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED”, que se sometió a consulta, así como los comentarios correspondientes de la Comisión Ad Hoc, tomando como base lo establecido en la Ley “Reguladora de Investigación Biomédica” (Ley 9234) y su respectivo reglamento.**
- 7. El acuerdo tomado en reunión 01-2023 celebrada el 02 de noviembre de 2023, por la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, que analice y manifieste su criterio en relación con la pertinencia de las observaciones realizados por parte de la comunidad universitaria, y los comentarios correspondientes de la Comisión Ad Hoc, relacionados con la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED”, los cuales se detallan en la tabla adjunta. Para ello se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo.”
- 8. El correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2023 (REF.CU-1247-2023), del señor José Daniel Mora, asesor de la Oficina Jurídica, donde remite a la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED el oficio O.J.2023-787, de fecha 17 de noviembre del 2023, en respuesta al acuerdo indicado en el considerando 7.**
- 9. La convocatoria realizada por la señora Marlene Víquez, en su condición de coordinadora de la Comisión Ad Hoc, la cual fue enviada el 22 de febrero del 2024.**
- 10. El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024 de la señora Rosibel Víquez, vicerrectora de Investigación (REF.CU-263-2024), donde justifica su ausencia a la reunión convocada el día 06 de marzo de 2024.**

11. La gestión de la señora Rosibel Víquez Abarca, como vicerrectora de Investigación, concluye el 08 de marzo del 2024.
12. Lo indicado por las señoras Marlene Víquez y Nancy Arias en la reunión 02-2024, celebrada el 06 de marzo del 2024, referente a la importancia de que, en el análisis del Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, es indispensable para continuar con el procedimiento establecido por el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, contar con la presencia de la persona que ejerce el cargo en la Vicerrectora de Investigación, dada la naturaleza y especificidad de esta normativa.

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 16 de mayo del 2024 a la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, para brindar el dictamen correspondiente referente a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

\*ppv